PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO CERRADURAS, CANDADOS Y DISPOSITIVOS DE FICHAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACCESO Y CONEXIÓN A SU SOFTWARE DE GESTIÓN EN DIFERENTES INSTALACIONES (GARBIGUNES, VESTUARIOS, PLANTA, LOCALES etc.) DE LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

4.- PRESCRIPCIONES TÉNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- 4.1.- SOFTWARE O PLATAFORMA DE GESTIÓN
  - 4.1.1.- Cerraduras y candados
  - 4.1.2.- Dispositivos de fichaje
  - 4.1.2.- Gestión de fichajes
  - 4.1.3.- Informes
  - 4.1.4.- La gestión de usuarios y dispositivos de fichaje
- 4.2.- DISPOSITIVOS HARDWARE
  - 4.2.1.- Cerraduras y candados electrónicos con control de acceso
  - 4.2.2.- Dispositivos de fichaje
  - 4.2.3.- Tarjetas

5.- PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS

- 5.1.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
- 5.2.- MANTENIMIENTO PRVENTIVO DE LOS EQUIPOS
- 5.3.- MANENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
- 5.4.- MANTENIMINETO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN
- 5.5.- MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS

6.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.- PLAZO DE GARANTÍA

9.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN

- 9.1.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EXCLUSIVAMENTE EN EL SOBRE 3 PARA SER VALUADA MEDIANTE APLICACIONS DE FÓRMULAS

10.- CRITERIOS DE ADJUDUCACIÓN

11.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

12.- MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

13.- CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

ANEXO I - Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación lo constituye la instalación de las cerraduras-candados y el control de acceso en las instalaciones (Garbigunes, vestuarios, Planta, locales etc.) de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena (en adelante Mancomunidad Debabarrena o Mancomunidad), que incluye: (I) el suministro y la instalación de equipos y software necesarios, (II) el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo, (III) el uso de licencias o acceso a datos y conexión; y el (IV) Suministro de repuestos para los equipos y del software de gestión. Se trata, por tanto, de un contrato mixto de suministro y servicio, que conforme a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El contrato incluye los siguientes apartados:

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN:

- Suministro e instalación en régimen de propiedad de elementos de hardware: elementos físicos del sistema (cerraduras, candados, dispositivos de fichaje, otros dispositivos adicionales, etc.).
- Suministro e instalación (incluidos, en su caso, los trabajos de programación y desarrollo), puesta a disposición de una plataforma de gestión que incorpore, con las especificaciones técnicas y funcionalidades, el Software de Gestión de las cerraduras con control de acceso y el resto de elementos de hardware identificados (en adelante, el Software o plataforma de Gestión).
- Migración de datos e información de los empleados, calendarios y otros al nuevo Sistema Integral de Gestión.

2. USO DE LICENCIAS DE HARDWARE, SOFTWARE Y ACCESO A DATOS Y CONEXIÓN:

- Cuotas de uso de licencias de hardware: elementos físicos del sistema (cerraduras, candados y dispositivos de fichaje.)
- Cuotas de uso de licencias de plataforma de gestión que incorpore, con las especificaciones técnicas y funcionalidades, el Software de Gestión de las cerraduras con control de acceso y el resto de elementos de hardware identificados (en adelante, el Software o plataforma de Gestión).

3. SERVICIO DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

- Mantenimiento de elementos de hardware: elementos físicos del sistema (cerraduras, candados, dispositivos de fichaje, etc.).
- Mantenimiento de una plataforma de gestión que incorpore, con las especificaciones técnicas y funcionalidades, el Software de Gestión de las cerraduras/candados con control de acceso, dispositivos de fichaje y el resto de elementos de hardware identificados (en adelante, el Software o plataforma de Gestión).
- Servicio de mantenimiento de los elementos de software y hardware suministrados.

4. SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS Y PARA EL SOFTWARE DE GESTIÓN

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN PARA LAS CERRADURAS, CANDADO Y DISPOSITIVOS DE FICHAJE

Plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

PLAZO DEL USO DE LICENCIAS DE HARDWARE, SOFTWARE Y ACCESO A DATOS Y CONEXIONES

El plazo se iniciará una vez los equipos y el software estén instalados, se hayan recepcionado y estén en uso, hasta un máximo de cuatro (4) años.

PLAZO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS:

El plazo se iniciará una vez los equipos y el software estén instalados, se hayan recepcionado y estén en uso, hasta un máximo de cuatro (4) años.

PLAZO GLOBAL:

En cualquier caso, la duración total del contrato, será de 4 años y 2 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El mantenimiento correctivo será objeto de contratación siempre que las reparaciones que se requieran no estén cubiertas por la garantía

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato correspondiente al suministro, instalación de equipos y software de gestión necesarios, así como el posterior uso de licencias de hardware, software y acceso a datos y conexiones al Software de Gestión es de 67.172,00 euros, IVA no incluido. Correspondiendo un valor estimado de 30.920,00 euros, IVA no incluido, al suministro, instalación de equipos nuevos y software de gestión, un valor estimado de 9.400,00 euros, IVA no incluido, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y el software y un valor estimado de 9.800,00 euros, IVA no incluido, para el uso de licencias de hardware, software y acceso a datos, y conexiones, y un valor estimado de 17.052,00 euros, IVA no incluido correspondiente al suministro de repuestos para los próximos 4 años.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación correspondiente al suministro e instalación de equipos y software para la renovación de las cerraduras electrónicas con control de acceso instaladas en las diferentes instalaciones de la Mancomunidad de Debabarrena, así como el posterior uso de licencias de hardware, software y acceso a datos, conexiones al Software de Gestión, y al mantenimiento preventivo y correctivo durante un período de cuatro años, es de 60.645,20 euros, IVA incluido. Suministro e instalación de equipos y software un presupuesto máximo de licitación de 37.413,20 euros, IVA incluido; al Servicio de atención y mantenimiento preventivo

y correctivo un máximo de licitación de 11.374,00 euros, IVA incluido y al uso de licencias de hardware, software y acceso a datos, y conexiones un presupuesto máximo de licitación de 11.858,00 euros, IVA incluido;

PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

El contrato se ejecuta por precios unitarios. Las propuestas económicas que los licitantes ofertarán se harán mediante la presentación de los precios unitarios (IVA excluido) del listado de precios que se incluye a continuación y conforme a las siguientes mediciones estimadas y presupuesto máximo de licitación:

1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA NO INCLUIDO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHA					
Cód.	Ud.	Descripción	Med.	Precio unitario	Importe estimado
1.1.	**Cap.**	**Suministro de cerraduras**			
P.Sum.1	Ud.	Cerradura electronica	24,00	430,00	10.320,00
P.Sum.2	Ud.	Candado electronico	8,00	700,00	5.600,00
1.2.	**Cap.**	**Suministro de dispositivos de fichaje**			
P.Sum.3	Ud.	Dispositivos de fichaje electronico	15,00	800,00	12.000,00
1.4.	**Cap.**	**Licencia e instalación de la plataforma de Gestión**			
P.Sum.4	Ud.	Licencia, implantación e instalación de software o plataforma de gestión	1,00	2.000,00	2.000,00
1.5.	**Cap**	**Suminitro de elemento de gestión**			
P.Sum.5	Ud.	Dispositivos electrónicos y de comunicación para que estén conectadas a la plataforma de Gestión.	2,00	500,00	1.000,00
	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHA (IVA no incl.)				**30.920,00**

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MENSUAL, IVA NO INCLUIDO, DEL USO DE SOFTWARE Y CONEXIONES

PRECIOS UNITARIOS MENSUALES DE USOS SOFTWARE, ACCESOS Y CONEXIONES					
Cód.	Ud.	Descripción	Med.	Precio unitario	Importe estimado
1.7.	**Cap.**	**Cuotas mensuales cerraduras electrónicas**			
P.Cuota 1	Mes	Cuotas de cerraduras electrónicas con control de acceso, incluyendo el acceso y uso de todos los módulos que componen la plataforma de Gestión.	24,00	4,17	100,00
P.Cuota 2	Mes	Cuotas de candado electrónicas con control de acceso, incluyendo el acceso y uso de todos los módulos que componen la plataforma de Gestión.	8,00	4,17	33,33
P.Cuota.3	Mes	Cuota de dispositivos de fichaje, incluyendo el acceso y uso de todos los módulos que componen la plataforma de Gestión.	15,00	4,17	62,50
1.8.	**Cap.**	**Cuota mensual de Plataforma Gestión**			
P.Cuota 4	Mes	Cuota del uso, mantenimiento y licencia de software o plataforma de gestión.	1,00	8,33	8,33
	SUMA PRESUP.MENSUAL USO SOFTWARE, ACC. Y CONEXIONES (IVA no incl.)				**204,17**

3. PRECIOS UNITARIOS DE MANTENIMIENTO

a) Referentes al mantenimiento preventivo se ofertará:

- Los precios unitarios bases a ofertar para realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA DISPOSITIVO, ha de ser como máximo de:

    - P.Man.1 - Cerradura electrónica con control de acceso: 50,00 euros, IVA no incluido. (El número de cerraduras a mantener se estima en 24 unidades)

    - P.Man.2 - Candados electrónica con control de acceso: 50,00 euros, IVA no incluido. (El número de cerraduras a mantener se estima en 8 unidades)

    - P.Man.3 – Dispositivos de fichaje: 50,00 euros, IVA no incluido. (El número de máquinas a mantener se estima en 15 unidades)

Las tareas incluidas dentro del Mantenimiento Preventivo Anual se realizarán como mínimo de acuerdo a lo definido en el punto 5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS del presente pliego.

El precio unitario base que el licitador oferte se ha de calcular dividiendo el precio total anual, IVA no incluido, por el que el licitador está dispuesto a realizar el mantenimiento preventivo de los dispositivos conforme a lo especificado en el punto 5.2 del presente pliego, entre el número total de dispositivos a mantener, esto es se dividirá el precio anual, IVA no incluido, por el que el licitador se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de todos los dispositivos según lo indicado en el punto 5.2 del presente pliego, entre 47.

b) Referentes al mantenimiento correctivo se ofertará:

- El precio unitario máximo de licitación, correspondiente a la MANO DE OBRA A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, TARIFA HORARIA, ha de ser como máximo de 65 euros/hora, IVA no incluido.

4. LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, CORRESPONDIENTES A LAS PIEZAS DE REPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO, SON LOS QUE FIGURAN EN LA SIGUIENTE TABLA

REPUESTOS			
P.Rep.1	Ud.	Batería cerradura electronica	2,00 €/ud
P.Rep.2	Ud.	Batería candado electronico	2,00 €/ud

Es requisito obligatorio presentar los precios unitarios, IVA no incluido, con los conceptos de las tablas incluyendo la nomenclatura indicada

Además de los precios indicados, los licitadores facilitarán despiece de los equipos con el precio tarifado de los componentes que no estuviesen incluidos en este listado.

Tanto el mantenimiento preventivo, conforme al programa que se apruebe, como correctivo, se realizará al total de los equipos suministrados e instalados en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Las mediciones empleadas en los presupuestos son estimativas. Podrán ser modificadas, y como máximo hasta el límite del presupuesto, no implicando la obligación de adquirir un número determinado de unidades.

Basados en las condiciones técnicas de sus propuestas, los licitantes junto con su oferta económica facilitaran memoria económica justificativa con la descomposición de los precios ofertados de acuerdo a los siguientes precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido):

SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHA			
P.Sum.1	Ud.	Cerradura electronica	430,00 €/ud
P.Sum.2	Ud.	Candado electronico	700,00 €/ud
P.Sum.3	Ud.	Dispositivos de fichaje electronico	800,00 €/ud
P.Sum.4	Ud.	Licencia, implantación e instalación de software o plataforma de gestión	2.000,00 €/ud
P.Sum.5	Ud.	Dispositivos electrónicos y de comunicación para que estén conectadas a la plataforma de Gestión.	500,00 €/ud
CUOTAS MENSUALES USOS SOFTWARE, ACCESOS Y CONEXIONES			
P.Cuota 1	Mes	Cuotas de cerraduras electrónicas con control de acceso, incluyendo el acceso y uso de todos los módulos que componen la plataforma de Gestión.	4,17 €/mes
P.Cuota 2	Mes	Cuotas de candado electrónicas con control de acceso, incluyendo el acceso y uso de todos los módulos que componen la plataforma de Gestión.	4,17 €/mes
P.Cuota 3	Mes	Cuota de dispositivos de fichaje, incluyendo el acceso y uso de todos los módulos que componen la plataforma de Gestión.	4,17 €/mes
P.Cuota 4	Mes	Cuota del uso, mantenimiento y licencia de software o plataforma de gestión.	8,33 €/mes
SOPORTE ANTENCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
P.Man.1	Ud.	Precio unitario mantinimiento Preventivo de cerraduras electrónicas con control de acceso	50,00 €/ud
P.Man.2	Ud.	Precio unitario mantinimiento Preventivo de candados electrónicas con control de acceso	50,00 €/ud
P.Man.3	Ud.	Precio unitario mantinimiento Preventivo de controladores de acceso	50,00 €/ud
TARIFA HORARIA (MANO DE OBRA)			
P.Tar.1	Ud.	Mano de obra a utilizar en el mantenimiento correctivo (Tarifa horaria)	65,00 €/hora
REPUESTOS			
P.Rep.1	Ud.	Batería cerradura electronica	2,00 €/ud
P.Rep.2	Ud.	Batería candado electronico	2,00 €/ud

Las facturas a emitir durante la prestación del servicio o suministro contratado se realizarán con cargo a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

Las facturas correspondientes a **los trabajos de mantenimiento correctivo** se emitirán el mes siguiente a la realización de los trabajos conforme a los trabajos realmente realizados.

Por el contrario, **las Cuotas mensuales del servicio de usos de software, accesos y conexiones y del servicio de mantenimiento preventivo** se facturarán por el contratista mensualmente, tras su efectiva prestación.

Para la determinación de los referidos precios se han tenido en cuenta todos los costes directos e indirectos y cualquier otro eventual gasto. Por tanto, quedan incluidos, en los precios, todos los gastos originados o que habrán de originarse por la contratación y ejecución de los trabajos y, en concreto los siguientes:

- Gastos de licitación y formalización del contrato, en su caso.

- Gastos que el adjudicatario deba realizar para el complimiento de la prestación contratado, incluidos los generales, financieros, de seguros, tasas, fianzas, ensayos,

desplazamientos, honorarios y dietas del personal a su cargo y los demás previstos en este Pliego.

- Toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

4. PRESCRIPCIONES TECNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

4.1. SOFTWARE O PLATAFORMA DE GESTIÓN

La plataforma de Gestión permitirá a la Mancomunidad controlar y monitorizar la entrada del personal en las diferentes instalaciones de la Mancomunidad, y utilizarlo como fichaje electrónico del personal

Como características principales, la plataforma de gestión deberá ser:

- Plataforma abierta, ágil e intuitiva, de fácil manejo.
- Multi-idioma, como mínimo al menos en uno de los idiomas oficiales de la Mancomunidad; en Euskera o Castellano.
- Capacidad de Gestión de un gran volumen de información
- Acceso a la información será posible las 24 horas del día y los 365 días del año.

A nivel de solución la plataforma deberá contemplar al menos las siguientes funcionalidades:

- Posibilidad de importación del calendario anual de cada empleado.
- Dar de alta y de baja a usuarios.
- Histórico de aperturas.
- Incorporar herramientas de búsqueda y filtros, pudiendo exportar los resultados de las búsquedas. La herramienta permitirá exportar los datos a los principales formatos (Csv, Excel, Xml, Rtf, Pdf, Json).
- Emitir una amplia gama de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Los datos serán propiedad de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y con capacidad para su descarga en cualquier momento.

Integración con sistemas terceros: El sistema software ha de ser integrable con sistemas de terceros existentes o bien que puedan existir en el futuro, es decir, se ha de asegurar la compatibilidad con otros sistemas. Dicho esto, el contratista no podría arrogarse derecho de exclusividad alguno en relación con futuros desarrollos, contrataciones similares o contratos de mantenimiento que se acuerden, que resulte como limitativa de la concurrencia.

Se valorará que la empresa que implante la solución tecnológica y el software de explotación posea certificaciones en materia de integridad y seguridad de datos generados por la solución propuesta.

La empresa adjudicataria del contrato deberá firmar el contrato para el tratamiento de datos con la Mancomunidad de Debabarrena/BADESA SAU.

La implantación de la Plataforma de Gestión incluye la migración de datos del actual inventario de cerraduras electrónicas, usuarios y tarjetas de apertura.

4.1.1. Cerraduras y los candados:

Los licitadores detallarán en sus ofertas las diferentes opciones de configuración posibles desde la plataforma: limitaciones de uso a determinadas puertas, diferentes calendarios de uso, permisos especiales por usuario, bloqueo temporal de los sitios, apertura continua, etc.

La Plataforma de Gestión que controla el parque de cerraduras, candados y dispositivos de fichaje mostrará información con el estatus de todas las cerraduras al objeto de detectar aquellas que presentan algún aviso de avería y/o no estén en funcionamiento.

4.1.2. Dispositivos de fichaje

A título enunciativo y no limitativo o excluyente, la aplicación informática de **Control Horario** debe disponer de las siguientes características funcionales:

- Gestión de usuarios y control de accesos, jornada y horarios.
- Registro de jornadas diarias, compatible con medidas de flexibilidad del tiempo de trabajo y de distribución irregular de la jornada, y que por tanto deberán poder ponderarse y globalizarse a efectos de control y contabilización en secuencias superiores a la diaria (semanales/mensuales/anuales).
- Registro relativo a interrupciones o pausas durante la jornada obligatorias y previstas, o voluntarias, que permitan discriminar cuál es el tiempo de trabajo efectivo
- Filtros configurables que permitan definir los tipos de incidencias que se desean automatizar, de tal manera que generen una alerta una vez sobrepasado un límite establecido.
- Motor de reglas corporativas configurable que facilite los controles internos (por ejemplo: comprobar que los empleados no exceden las horas máximas establecidas, bloqueo de fichajes fuera de los horarios establecidos.)
- Flexibilidad en cuanto a la configuración de horarios, calendarios y bolsas de tiempos (vacaciones, enfermedad, horas trabajadas, etc.) que se requiera. Asimismo, permitirá la gestión de la diversidad de horarios aplicables en la Mancomunidad (flexibles, reducidos, etc.) y cualquier combinación de descansos. Se podrá definir un tramo horario de obligado cumplimiento y otro que se podrá flexibilizar, pudiendo compensar en otros días las horas no trabajadas.
- La configuración del calendario se podrá hacer mediante importaciones de ficheros como puedan ser Excel-s o archivos CSV-s
- Información en tiempo real de los horarios de fichaje del personal.
- Gestión completa de las horas de jornada diaria, semanal, mensuales y anuales.
- Posibilidad de elaborar múltiples informes personalizados en soporte papel, escrito o digital o mixtos, y que en cualquier caso permita exportación de los datos a formato excel.
- Posibilidad de obtener los cuadrantes de la planificación del personal en tiempo real.

- Posibilidad de definir características avanzadas de la jornada laboral de los empleados públicos, tales como:
    - Qué horas trabajadas se considerarán extras y cuál será su tratamiento.
    - Qué tiempo se considerará retraso en la entrada o adelanto en la salida.
    - Cómo afectarán estos tiempos al cómputo de la jornada laboral.
    - Intervalos obligatorios de estancia dentro de la jornada laboral. Cómo se gestionará el incumplimiento.

Todas las características y funcionalidades descritas deben ser propias y nativas del software suministrado. No se permitirán soluciones que impliquen el acceso directo o modificación a través de base de datos o cualquier otra alternativa distinta a las operaciones propias de la herramienta. Correrá a cargo del contratista la adquisición de las licencias, aplicaciones adicionales y/o software necesario para la prestación del servicio descrito en este pliego.

Gestión de los fichajes

El Sistema deberá permitir conocer en tiempo real los eventos producidos en cada punto de fichaje dentro del centro de trabajo, permitiendo de esta manera un control "on line" de los usuarios gestionados por el sistema y garantizando la resolución de incidencias en el menor tiempo posible. Los eventos de fichaje del sistema de gestión de horario deberán tener las siguientes características:

- El evento deberá contener al menos la siguiente información:
    - Datos del Usuario.
    - Datos del instante del evento (fecha y hora).
    - Datos que describan el evento (sentido, motivo…).
    - Datos del elemento de identificación usado (huella, tarjeta...).
    - Datos sobre el lugar en que se realizó.
    - Resultado del proceso de fichaje (Tipo de Evento, ejemplo: entrada, salida, desayuno, comida, ausencia justificada, etc.).
- El sistema deberá aportar todos los mecanismos y medios posibles para garantizar que un evento de fichaje no se pierda, proporcione información fiable, inmodificable y no manipulable, así como garantice la trazabilidad y rastreo fidedigno de la jornada una vez registrada. Esto implica añadir niveles de redundancia y tolerancia a errores que asegure los eventos de fichaje:
    - Dispositivos que almacenen fichajes. Podrá ser desde el propio terminal de fichaje, o mediante bases de datos intermedias que garanticen que los eventos no se pierdan en el proceso de transmisión hasta el sistema central.
    - Sistemas de transmisión seguros que garanticen que los fichajes llegan al sistema principal.
    - Caché en el terminal para errores de conectividad, que se vuelque automáticamente una vez que se reestablece la conectividad.
- Tendrá una herramienta web de configuración y gestión intuitiva y de fácil utilización.
- Tolerancia a errores en los marcajes: añadir cierta inteligencia para no ser estricto en las aperturas y cierres de los marcajes. Por ejemplo, no iniciar un marcaje de Desayuno, pero sí finalizarlo.

4.1.3. Informes

La aplicación informática deberá disponer de un módulo de informes nativo, sin el uso de ninguna herramienta ni aplicación adicional, que permita al usuario autorizado, generar al menos los siguientes tipos de informes:

- Informes de control de la jornada laboral. Estos informes reflejarán el rendimiento de un empleado o grupo durante periodos de tiempo (diario, semanal, mensual, anual, etc...). Se podrán evaluar horas trabajadas durante el periodo de tiempo, retrasos o adelantos en ese periodo, balances y cumplimientos de la jornada laboral, recuperaciones de la jornada laboral en un intervalo de tiempo (semanal o mensual), etc.
- Informes de actividad. Estos informes mostrarán de diversas maneras el comportamiento del usuario respecto al cumplimiento del horario. Información sobre instantes de entrada o de salida, horas de ausencias dentro de la jornada laboral (desayunos, ausencias justificadas, etc.), etc.
- Informes sobre el absentismo. Estos informes representan de forma clara y precisa la información necesaria para que se cumpla con la normativa interna de INCIBE.
- Todos los datos deben ser exportables tanto en formato de hoja de cálculo como documento ofimático

4.1.4. Gestión de usuarios y control de acceso dentro de la aplicación web o del software:

La configuración de permisos que deba tener cada usuario que accede al sistema será flexible permitiendo tener diferentes roles. Dependiendo del rol del usuario, este podrá visualizar cierta información del expediente, así como realizar las operaciones a las que tenga permiso. La aplicación deberá permitir la clasificación de los usuarios por cargos y roles. La interfaz será adaptable en función del nivel de uso y privilegios del cargo o rol.

La parametrización de roles, flujos y privilegios se hará desde el panel correspondiente dentro de la propia plataforma web. En ningún caso se podrán realizar parametrizaciones o configuraciones manuales a nivel de servidor

4.2. DISPOSITIVOS HARDWARE

Integración con sistemas terceros: El sistema software ha de ser integrable con sistemas de terceros existentes o bien que puedan existir en el futuro, es decir, se ha de asegurar la compatibilidad con otros sistemas. Dicho esto, el contratista no podría arrogarse derecho de exclusividad alguno en relación con futuros desarrollos, contrataciones similares o contratos de mantenimiento que se acuerden, que resulte como limitativa de la concurrencia.

4.2.1. CERRADURAS Y CANDADOS ELECTRONICOS CON CONTROL DE ACCESO

-El sistema debe ser capaz de reconocer al usuario según su forma de acceso, comprobar la autorización de dicho usuario y liberar el sistema de la cerradura para abrir las puertas o portones.

-El sistema de apertura inicialmente permitirá abrir sin un calendario ni horario preestablecido. La solución propuesta debe posibilitar a futuro la programación de diferentes permisos para cada usuario.

- Deben estar fabricados con materiales resistentes a condiciones ambientales adversas, tales como temperaturas extremas, lluvia, heladas, polvo, humedad etc.)

-Clasificación igual o mayor a IP65

-Los dispositivos deben contar con mecanismos de encriptación para la comunicación de datos entre la tarjeta RFID y el lector.

-Deben incluir funciones de detección de intrusión y protección contra manipulaciones no autorizadas

-Vida útil mínima de la batería: 1 año

4.2.2. DISPOSITIVOS DE FICHAJE

-Lectores de tarjetas (RFID, magnéticas, inteligentes) para identificar a los usuarios.

-Procesador de alta velocidad para manejar múltiples entradas y salidas en tiempo real.

-Suficiente memoria RAM para soportar el software de control de acceso y el almacenamiento temporal de datos.

-Suministro eléctrico confiable con protección contra sobretensiones.

-Pantallas LCD u OLED para la visualización de información de estado y configuración.

-Controles físicos (botones, interruptores) para la operación manual y configuración del sistema.

-Certificaciones de seguridad eléctrica y de emisiones electromagnéticas.

4.2.3. TARJETAS

El sistema de apertura de cerraduras/candados y el sistema de fichar mediante el dispositivo de fichaje propuesto será compatible con las tarjetas que la Mancomunidad pondrá a disposición de los empleados, tarjetas con tecnología Mifare. La utilización de las tarjetas nuevas es esencial para garantizar la compatibilidad, seguridad y eficiencia operativa.

Estas son las características de las tarjetas blancas (sin ningún tipo de serigrafía) actuales:

- Tarjetas en plástico PVC laminado.
- Formato tarjeta de crédito CR-80. Vértices redondeados.
- Sin banda magnética ni panel de firmas.

- Tarjetas de transmisión de datos sin contacto.
- Frecuencia de funcionamiento: 13,56 MHz.
- Velocidad de comunicación rápida 106 Kbits/s.
- Distancia de operación: Hasta 100 mm.
- Algoritmo de encriptación compatible con el standard M1.
- Memoria EEPROM 1024 x 8 bits, organizada en 16 sectores separados de seguridad, que permiten múltiples aplicaciones.
- Capacidad aritmética: sumar y restar.
- Alta fiabilidad: o Resistencia:
    - 100.000 ciclos o más.
    - Retención de datos: 10 años o más.
- Tarjetas con tecnología Mifare. Chip 13,56 MhZ / ISO14443A – 1K
- Las tarjetas respetan las normas y especificaciones siguientes:
    - ISO 7810 Tarjetas de identificación, características físicas
    - ISO 7816-1 Tarjetas con circuito integrado con contactos – características físicas
    - ISO 7816-2 Dimensiones y emplazamiento de los contactos
    - ISO 7816-3 Señal electrónica y protocolos de transmisión
- Inflamabilidad: Las tarjetas serán resistentes a la inflamabilidad.
- Toxicidad: Los materiales utilizados permitirán que la tarjeta no presente ningún riesgo tóxico en su uso normal.
- Resistencia a la luz: La tarjeta será resistente al deterioro por exposición a la luz, durante su uso normal.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que mediante los elementos de gestión ofertados y la plataforma de gestión/Software se pueda realizar el grabado de las tarjetas blancas que la Mancomunidad pondrá a disposición de los empleados y su posterior configuración de permisos, calendarios, altas y bajas etc. asegurando en todo momento todas las funcionalidades de la plataforma de gestión.

5. PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS

Junto a la Propuesta Técnica, las empresas licitantes presentarán, para prestar el Servicio de Mantenimiento, un Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas suministrados. Este servicio de mantenimiento e innovación tecnológica debe asegurar la puesta a punto de los equipos y software instalado durante el plazo de tiempo que dure el contrato de servicios, a contar a partir de la recepción positiva del suministro. Los objetivos que se persiguen son:

- Que las cerraduras/candados electrónicas de control de acceso y el dispositivo de fichaje siempre estén operativas y a punto para su utilización al igual que todas las comunicaciones y la plataforma de gestión.
- Que se resuelva con la máxima eficiencia, eficacia y rapidez las averías y desperfectos, contando el contratista con un sistema propio de detección.

Los licitadores detallarán en sus ofertas, en caso de que las hubiera, las exclusiones que pudieran darse en los trabajos de mantenimiento de los sistemas de cierre cubiertos por el servicio ofrecido. Se incluirá un desglose de precios unitarios, para toda la duración del contrato, de los principales repuestos, así como los costes de personal para la realización de dichos trabajos no incluidos en el mantenimiento ofertado.

Todas las tareas de mantenimiento deberán ser desempeñadas por la empresa que realice la implantación del sistema y su puesta en marcha.

El mantenimiento se realizará durante todo el periodo del contrato, incluyendo el mantenimiento preventivo, la sustitución de las baterías de las cerraduras y candados y el mantenimiento correctivo necesario para la reparación de averías, y atención de las incidencias que surjan durante la vida útil de las cerraduras/candados, que sean atribuibles a los equipos implantados por el Pliego Prescripciones Técnicas. También incluye el servicio de atención y soporte al cliente, el mantenimiento del software de gestión y el mantenimiento de la base de datos.

A continuación, se detallan los servicios mínimos exigibles a este Plan de Mantenimiento.

5.1 SERVICIO DE ATENCIÓN Y SOPORTE AL CLIENTE

En el caso de cualquier duda respecto a la prestación del servicio, al de mantenimiento o a cualquier gestión relacionada con el contrato, la Mancomunidad - Badesa tendrán a su disposición un contacto de Atención y Soporte. A través de este servicio, la Mancomunidad - Badesa pueden hacer llegar y serán atendidas las cuestiones, resolver sus dudas, reportar cualquier tipo de problema, o reclamar un servicio de reparación.

5.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS

Con el fin de detectar y prevenir posibles averías, se llevará a cabo mínimo 1 inspección de mantenimiento preventivo anuales por cerradura, candado y dispositivos de fichaje. Las principales tareas en el mantenimiento preventivo serán:

- Comprobación visual (interior y exterior) de todos los componentes electrónicos y del cableado.
- Comprobación de los sistemas de seguridad de los equipos electrónicos para ver que no haya habido ningún tipo de manipulación.
- Comprobación integral de todo el sistema, aplicando todos los casos de uso y pruebas de repetibilidad.
- Comprobación de las comunicaciones y del envío de información al Software de Gestión.

Con anterioridad, el adjudicatario enviará la planificación, incluyendo fechas previstas, de los trabajos de mantenimiento preventivo a realizar, y una vez realizados se reportará detalladamente las tareas realizadas en cada uno de los sistemas de cierre.

Los licitadores especificarán detalladamente en sus ofertas las características del mantenimiento preventivo propuesto: las tareas a realizar, la frecuencia de las mismas, los medios humanos y materiales a emplear, etc.

La realización del mantenimiento preventivo por parte del adjudicatario deberá realizarse de forma autónoma, sin comprometer medios materiales y/o humanos de la Mancomunidad.

Las piezas y repuestos a sustituir han de ser originales.

5.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS

El Plan de Mantenimiento ha de prever el mantenimiento correctivo de cualquier equipo instalado, ya sean cerraduras, candados o dispositivos de fichaje, cuando surja cualquier incidencia durante su funcionamiento normal (se excluyen los gastos de material por motivos de mal uso), debiendo ser atendida dicha avería o fallo en el plazo máximo de 3 días a partir de la detección de la avería, comunicada por la Mancomunidad o detectada mediante la plataforma de gestión.

La realización del mantenimiento correctivo por parte del adjudicatario deberá realizarse de forma autónoma, sin comprometer medios materiales y/o humanos de la Mancomunidad.

Las empresas licitantes elaborarán como requisito obligatorio un Plan de Mantenimiento que describa la forma operativa y el plan de trabajo con el que va a prestar el servicio de mantenimiento correctivo, detallando los medios materiales (debiéndose especificar las características de los mismos), vehículos, medios humanos y equipos asignados al mantenimiento correctivo, incluyendo la composición del equipo destinado a esta labor. Indicarán la capacitación y la experiencia que poseen en la realización del mantenimiento de instalaciones de cerraduras electrónicas.
El contratista deberá cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del contratista.
Se dará cuenta del mantenimiento correctivo realizado, mediante la confección de partes de trabajo individualizados por cada acción realizada., que se harán llegar a la mancomunidad en el formato que ésta exija.
El personal de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ha de estar informado de las tareas de mantenimiento que se están llevando a cabo. El contratista deberá asegurar una perfecta coordinación con la Mancomunidad, para lo cual deberá acudir a cuantas reuniones sean necesarias y suministrar los datos, informaciones e informes que le sean requeridos.
La realización del mantenimiento correctivo por parte del adjudicatario deberá realizarse de forma autónoma y conforme al programa de trabajo que le sea asignado al adjudicatario por los técnicos de la Mancomunidad - BADESA.
Las piezas y repuestos a sustituir han de ser originales.
El adjudicatario asume la responsabilidad de asegurar en todo momento un correcto funcionamiento de todas las unidades y de todo el sistema en general, para lo que deberá

realizar, además de las labores de mantenimiento y reparación descritas, las labores necesarias de vigilancia del estado de los sistemas.

5.4 MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN

En el caso de que exista una nueva actualización del software o firmware de los componentes instalados en las cerraduras, candado o dispositivos de fichaje, se llevará a cabo el mantenimiento necesario para que la gestión no se vea afectada. Dicha actualización podrá realizarse de forma remota o in situ en los propios dispositivos, dependiendo del tipo de equipo.

5.5 MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS

La empresa adjudicataria realizará periódicamente las tareas de mantenimiento de la base de datos para el correcto funcionamiento de la misma.

6. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación aplicable en materia de Seguridad y Salud Laboral.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la evaluación de riesgos de la tarea a realizar.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Nombrar un recurso preventivo para realizar esta actividad.

Además, el adjudicatario entregará toda la documentación solicitada por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena - BADESA, en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales, una vez recibida la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1 NORMATIVA

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la normativa nacional española en materia de protección de datos, así como la normativa complementaria de ambas, y cualquier otra que sea aplicable.

La parte contratista queda sujeta en todo caso, y tiene la obligación de respetar, la normativa vigente en materia de protección de datos personales, debiendo someterse en sus actuaciones y en la ejecución del contrato tanto a la normativa nacional como de la Unión Europea en la materia.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la parte contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento. En ese supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

7.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la parte adjudicataria deberá tratar los datos personales de los cuales la Mancomunidad de Debabarrena es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el ANEXO I a este pliego, denominado “Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que la parte adjudicataria actúe en calidad de Encargada del Tratamiento (Encargada del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Mancomunidad de Debabarrena recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la parte adjudicataria las de Encargada de Tratamiento. Si la parte adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. Lo anterior sin perjuicio de los establecido en el presente pliego en su apartado ANEXO I, en que se hace constar expresamente, en cumplimiento del art. 122.2 LCSP, que las obligaciones recogidas en el citado apartado tienen la consideración de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El ANEXO I, “Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales”, describe en detalle las obligaciones establecidas por el artículo 28.2 del RGPD. Dicho Anexo vincula a la encargada respecto del responsable, estableciendo el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos del responsable. El referido Anexo es de obligado cumplimiento para la parte adjudicataria.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el ANEXO I “Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales”, la parte adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Mancomunidad de Debabarrena estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo X “Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

8. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínimo de 2 años en toda la tecnología a suministrar desde la recepción de los equipos y de sus recambios utilizados en el mantenimiento correctivo. Además, el contratista está obligado a cumplir con el concepto de Garantía Definitiva que dé garantía y seguridad para que el proyecto global, es decir la tecnología y la plataforma, funcione durante toda la duración del contrato.

Esta garantía podrá ser ampliada por los Licitadores en sus ofertas. (Incluyendo el plazo propuesto en el sobre o archivo electrónico, junto con la oferta económica y documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas).

La garantía del suministro e instalación ofertada incluirá como mínimo:

Garantías generales: La garantía cubre el coste de todas las piezas y mano de obra requerida para reparar:

Cualquier componente defectuoso del Equipo (Defectos de material, Defecto de Fabrica o Defecto de Montaje).

Con carácter general el Adjudicatario estará obligado a satisfacer esta garantía general, que incluirá las operaciones correctivas de todos los equipos suministrados por el Licitador, por un periodo de 2 años.

La recepción definitiva del suministro se producirá una vez se cumpla el periodo de garantía general o de la garantía tecnológica de los equipos, si esta hubiera sido ofertada y aceptada.

En lo relativo a los trabajos de Mantenimiento, se establece como requisito obligatorio una garantía mínima relativa a la reparación efectuada en los trabajos de mantenimiento correctivo y a las operaciones de mantenimiento preventivo de un año, en lo que concierne a las piezas o elementos que se repongan, así como al funcionamiento de la avería reparada.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN

Junto con la documentación solicitada en el pliego de cláusulas administrativas, el concursante ha de presentar de manera obligatoria la siguiente documentación:

1. OFERTA ECONÓMICA, se ofertará lo siguiente:
   PROPUESTA ECONÓMICA.
   PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN descritos en apartado 2 del presente Pliego. Junto a esta documentación, los licitadores facilitarán despiece de los equipos con el precio tarifado de todos los componentes que no estuviesen incluidos en el listado.
   MEMORIA ECONÓMICA FINANCIERA Junto con la oferta económica, los licitadores deberán presentar Memoria Económico Financiera y sus correspondientes anexos, incluyendo desglose de precios unitarios de licitación, que garantice y explique la viabilidad de la oferta económica presentada, así como la amortización de los medios adscritos.
   No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.
2. DURACIÓN DE LA GARANTÍA DEL SUMINISTRO:
   a) DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE LAS CERRADURAS, LOS CANDADOS Y LOS DISPOSITIVOS DE FICHAJE

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos). Hasta un máximo de 100 puntos, SOBRE ÚNICO

10.1.1 Propuesta económica para el **suministro de cerraduras, candados y dispositivos de fichaje, instalación y acceso y conexión a su software de gestión Y puesta en Marcha** del proyecto/solución integral de la renovación de las cerraduras, candados y dispositivos de fichaje instalados en las instalaciones de la Mancomunidad de Debabarrena, se asignará por este concepto hasta un **máximo de 65 puntos**

En la fórmula de reparto de puntos se considerará oferta económica a valorar de cada oferta i, por el cual cada licitador propone realizar la Desinstalación, el Suministro, la Instalación de Equipos y Software Y la Puesta en Marcha del proyecto/solución integral. El valor de cada oferta i, se obtiene de la suma de la propuesta de presupuesto. La propuesta de presupuesto se obtiene mediante la suma del producto entre la medición estimada de cada unidad y el precio unitario de unidad:

Propuesta Presupuesto i =		24 x P. Sum 1
	+	8 x P. Sum 2
	+	15 x P. Sum 3
	+	1 x P. Sum 4
	+	2 x P. Sum 5

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 65 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 65 puntos.

P2 - El correspondiente al Presupuesto máximo de licitación correspondiente a la Desinstalación, Suministro, Instalación de Equipos y Software Y Puesta en Marcha, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 65 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin=0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación correspondiente a la proyecto/solución integral de la renovación de las cerraduras, candados y dispositivos de fichaje instalados en las instalaciones de la Mancomunidad de Debabarrena, y la Oferta Económica i, IVA no incluido; y el divisor es el presupuesto máximo de licitación correspondiente a la Desinstalación, Suministro, la Instalación de Equipos y Software Y la Puesta en Marcha del proyecto/solución integral.

Bi = (Presp. Máximo Licitación - Oferta económica i) / Presp. Máximo Licitación

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

10.1.2 Propuesta económica para el servicio de **Acceso a datos, conexiones de comunicación y licencias software** del proyecto/solución integral de la renovación de las cerraduras, candados y dispositivos de fichaje instalados en las instalaciones de la Mancomunidad de Debabarrena, se asignará por este concepto hasta un **máximo de 10 puntos**

En la fórmula de reparto de puntos se considerará oferta económica a valorar de cada oferta i, por el cual cada licitador propone realizar el servicio de acceso a datos, conexiones de comunicación y licencias software del proyecto/solución integral. El valor de cada oferta i, se

obtiene mediante la suma del producto entre el precio unitario de cada unidad y la medición estimada para el servicio mensual de accesos a datos, conexiones de comunicación y licencias software:

Oferta Económica i =	24 x P. Cuota 1
	+ 8 x P. Cuota 2
	+ 15 x P. Cuota 3
	+ 1 x P. Cuota 4

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 10 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 10 puntos.

P2 - El correspondiente al Presupuesto máximo mensual previsto correspondiente al servicio de acceso a datos, conexiones de comunicación y licencias software (2.298,45 €/mes, IVA no incluido), al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 10 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin=0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el presupuesto máximo mensual correspondiente al servicio de acceso a datos, conexiones de comunicación y licencias software (*204,17 euros/mes, IVA no incluido*), y la Oferta Económica i, IVA no incluido; y el divisor presupuesto máximo mensual correspondiente al servicio de acceso a datos, conexiones de comunicación y licencias software.

Bi = (Presp. Máximo mensual - Oferta económica i) / Presp. Máximo mensual

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

10.1.3 Propuesta económica para el servicio de **Soporte de atención y Mantenimiento preventivo de equipos** del proyecto/solución integral de la renovación de las cerraduras, candados y dispositivos de fichaje instalados en las instalaciones de la Mancomunidad de Debabarrena, se asignará por este concepto hasta un **máximo de 10 puntos**

Las proposiciones económicas por servicio de Mantenimiento Preventivo se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se considerarán como Ofertas Económicas Mantenimiento Preventivo Anual como el valor que se obtiene de multiplicar el número de dispositivos total a mantener por su precio unitario de mantenimiento preventivo y sumando el valor total del mantenimiento preventivo de las cerraduras, candados electrónicos y de los dispositivos de fichaje para las instalaciones de la Mancomunidad.

Oferta Económica Mantenimiento Preventivo Anual i = 24 x Precio Unitario P.Man.1 + 8 x Precio Unitario P.Man.2 + 15 x Precio Unitario P.Man.3

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos M. Preven. i} = (10{,}00 \times \text{Pmin}) / \text{Pi}$$

Donde:

Puntos M. Preven. i es la puntuación asignada a la oferta i, donde i va de 1 a n siendo n el número de ofertas que se van a valorar.

Pmin, es el valor de la Oferta Económica Mantenimiento Preventivo Anual más baja de entre todas las realizadas y admitidas para su valoración.

y **Pi,** es el valor de la Oferta Económica Mantenimiento Preventivo Anual de la proposición económica número i de entre las n ofertas que se van a valorar.

10.1.4 Propuesta económica **Precio Mano de Obra a utilizar en el mantenimiento correctivo** de equipos del proyecto/solución integral de la renovación de las cerraduras, candados y dispositivos de fichaje instalados en las instalaciones de la Mancomunidad de Debabarrena, se asignará por este concepto hasta un **máximo de 8 puntos**

Las proposiciones económicas por el Precio de Mano de Obra a utilizar en el mantenimiento correctivo, tarifa horaria, se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se considerarán como ofertas económicas el precio ofertado correspondiente a la MANO DE OBRA A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, TARIFA HORARIA, IVA no incluido.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos T.H. i} = (8{,}00 \times \text{Pmin}) / \text{Pi}$$

Donde:

Puntos T.H. i es la puntuación asignada a la oferta i, donde i va de 1 a n siendo n el número de ofertas que se van a valorar.

Pmin, es el valor de la oferta económica con la tarifa horaria más baja, de entre todas las realizadas y admitidas para su valoración.

y **Pi**, es el precio de la Tarifa Horaria de la proposición económica número i, de entre las n ofertas que se van a valorar.

10.1.5) Propuesta económica del **Precio de las Piezas de Repuesto para llevar a cabo el mantenimiento correctivo** de equipos del proyecto/solución integral de la renovación de las cerraduras, candados y dispositivos de fichaje instalados en las instalaciones de la Mancomunidad de Debabarrena, se asignará por este concepto hasta un **máximo de 2 puntos**

Las proposiciones económicas por el Precio de las Piezas de Repuestos se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

La oferta económica por el precio de los repuestos a valorar de cada licitante, vendrá dada por la suma de los precios, IVA no incluido, de los siguientes repuestos que están incluidos en la lista del apartado 3 del presente pliego, precios de repuestos que el concursante debe obligatoriamente ofertar:

REPUESTOS

P.Rep.1	Ud.	Batería cerradura electrónica
P.Rep.2	Ud.	Batería candado electrónico

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas por el precio de los repuestos, IVA no incluido, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Repuestos i} = (2{,}00 \times \text{Pmin}) / \text{Pi}$$

Donde

Puntos Repuestos i: es la puntuación asignada a la oferta i, donde i va de 1 a n siendo n el número de ofertas que se van a valorar.

Pmin, es el valor de la suma de precios de repuestos, IVA incluido, más baja entre todas las realizadas y admitidas para su valoración.

y **Pi**, es el valor de la suma de precios de repuestos, IVA incluido, de la proposición económica número i, de entre las n ofertas que se van a valorar.

10.1.6) **Plazo de la Garantía del suministro e instalación de las cerraduras, candados y dispositivos de fichaje**, se asignará por este concepto hasta un **máximo de 5 puntos**

Es requisito obligatorio ofertar una garantía total mínima para las cerraduras y candados electrónicas con control de acceso y los dispositivos de fichaje de 2 años.

La garantía ofertada ha de ser por años completos.

A la oferta que de mayor garantía se le asignarán 5 puntos

Al resto de las ofertas a las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 5 los años de garantía ofertados del licitador i, y dividir ese resultado por el valor de la mayor garantía ofertada, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (5 x Años de garantía ofertados por el licitador i) / Años mayor garantía ofertada

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas en su conjunto

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 15 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará la puntuación.

Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla.
- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

11.1 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS:

11.1.1 Para la Oferta económica correspondiendo a: El **suministro de cerraduras, candados y dispositivos de fichaje, instalación y acceso y conexión a su software de gestión Y puesta en Marcha**.

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P2 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían la menor puntuación y a P1 la oferta más económica. Esto es la que oferta mayor baja se le asignarían la mayor puntuación (70,00 o puntos respectivamente). Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1 - 3 x baja máxima), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

11.1.2 Para la asignación de puntos del precio del servicio de la Tarifa Horaria y Precios de las Piezas de Repuestos a utilizar en el Mantenimiento Correctivo

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto de puntos según la proporción inversa a los valores ofertados de tarifa horaria y precio de las piezas de repuestos, esto es, a mayores tarifas horarias o precios de los repuestos, les corresponderán menores puntuaciones

De esta forma se valora el mayor esfuerzo realizado por aquellos licitadores que presentan proposiciones mejores, con ofertas económicas, tarifas horarias y precios de repuestos más ventajosos.

11.1.3 Para la Duración de la Garantía del suministro e instalación tanto de las cerraduras, los candados y los dispositivos de fichaje

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto directamente proporcional a los valores ofertados, esto es a una mayor garantía le corresponderá una mayor asignación de puntos.

12. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 20 %, coste del personal indirecto el 13 %, el coste de los suministros el 45 %, el gasto financiero el 5 %, la amortización del inmovilizado el 5 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 70 % del coste total, gastos indirectos el 18 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al suministro e instalación de cerraduras/candados, dispositivos de fichaje y plataforma de gestión

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,20				6.184,00	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,13			0,00	4.019,60	0,00	0,00
Suministros	0,45				13.914,00	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,05			0,00	1.546,00	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,05				1.546,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	1.855,20	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	1.855,20
TOTAL	0,7	0,18	0,06	0,06	21.644,00	5.565,60	1.855,20	1.855,20
	1,00				30.920,00			

Para el reparto de costes de las conexiones de comunicación y licencias software el peso de las distintas partidas que conforman el coste es: Gasto de personal directo el 40%, coste del personal indirecto el 15%, el coste de los suministros el 25%, el gasto financiero el 2%, la amortización del inmovilizado el 6%, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 81% del coste total, gastos indirectos el 7 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al uso de licencias de hardware, software y acceso a datos, y conexiones

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,40				3.920,00	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,15			0,00	1.470,00	0,00	0,00
Suministros	0,25				2.450,00	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	196,00	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,06				588,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	588,00	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	588,00
TOTAL	0,71	0,17	0,06	0,06	6.958,00	1.666,00	588,00	588,00
	1,00				9.800,00			

Para el reparto de costes del Soporte de atención y Mantenimiento de equipos el peso de las distintas partidas que conforman el coste es: Gasto de personal directo el 40%, coste del personal indirecto el 5%, el coste de los suministros el 35%, el gasto financiero el 2%, la amortización del inmovilizado el 6%, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 81% del coste total, gastos indirectos el 7 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos y el software de gestión

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,40				3.760,00	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,05			0,00	470,00	0,00	0,00
Suministros	0,35				3.290,00	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	188,00	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,06				564,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	564,00	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	564,00
TOTAL	0,81	0,07	0,06	0,06	7.614,00	658,00	564,00	564,00
	1,00				9.400,00			

13. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer un sistema integral de control de acceso electrónico para las diferentes instalaciones de la Mancomunidad de Debabarrena, incluyendo los vestuarios, garbigunes y la planta, en anticipación a las leyes venideras que exigirán su implementación obligatoria.

Además, esta solución tiene como objetivo abordar y mejorar la situación actual, que se caracteriza por la complejidad y el desorden asociado con la gestión de un gran número de llaves. La digitalización de las cerraduras ofrecerá una alternativa eficiente y segura, proporcionando un acceso controlado y supervisado a los vestuarios mediante la instalación de cerraduras electrónicas y la implementación de un sistema centralizado de gestión de accesos. Esto no solo simplificará la administración y seguridad del acceso, sino que también aumentará la eficiencia operativa y reducirá los riesgos de seguridad asociados con la pérdida o el acceso no autorizado a las llaves convencionales.

ANEXO I

Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos Personales

ACUERDO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS ENTRE BADESA, SAU Y *EMPRESA ADJUDICATARIA*

En Eibar, el xxx de xxxxx de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./Dª_____, con DNI _____, en calidad de representante de la Mankomunidad de Debabarrena, el Responsable de Tratamiento, (en adelante **RESPONSABLE**)

y DE OTRA PARTE, **D./Dª _____,** con D.N.I. nº _____, que en el presente contrato actúa en nombre y representación de _____, con N.I.F. nº _____, de la que es su _____, con poderes otorgados ante el Notario D./Dª _____ con fecha _____ nº de protocolo _____, suficientes para obligarse (en adelante **ENCARGADO**).

ACUERDAN

Primera. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al **ENCARGADO**, en calidad de encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del **RESPONSABLE**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de objeto del Contrato de Servicios.

El tratamiento consistirá en ..... y se realizarán los siguientes procesos:

☐ RECOGIDA	☐ REGISTRO
☐ ESTRUCTURACIÓN	☐ MODIFICACIÓN
☐ CONSERVACIÓN	☐ EXTRACCIÓN
☐ CONSULTA	☐ COMUNICACIÓN POR TRANSMISIÓN
☐ DIFUSIÓN	☐ INTERCONEXIÓN
☐ COTEJO	☐ LIMITACIÓN
☐ SUPRESIÓN	☐ DESTRUCCIÓN
☐ CONSERVACIÓN	☐ COMUNICACIÓN

☐ Otros:.....

Segunda. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el **RESPONSABLE** pone a disposición del **ENCARGADO**, la información que se describe a continuación: <necesario identificar los datos que se están tratando>:

- Datos Identificativos: Nombre y apellido

- Datos de contacto: Número de teléfono.
- Otros datos de interés.

Categoría de interesados: (deben concretarse la categoría de titulares de los datos que van a transmitirse a la empresa contratada)

Tercera. Duración

El presente acuerdo tiene la misma duración que el Contrato de Servicios, extinguiéndose de forma automática al resolverse éste por cualquier causa.

Una vez finalice el presente acuerdo, el encargado del tratamiento debe proceder conforme a lo establecido en el apartado decimonoveno de la cláusula cuarta del presente documento.

Cuarto. Obligaciones del Encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento (**ENCARGADO**) y todo su personal se obliga a:

4.1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, exclusivamente para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

4.2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos, o cualquier otra disposición de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

4.3. Llevar, en su caso, por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
   a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
   b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
   c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
   d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa firmada por un apoderado del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

4.5. El encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable

identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

4.6. En el supuesto en que el encargado deba transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

4.7. Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo y del Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de ....., indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

4.8. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

4.9. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes; manteniendo a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

4.10. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

4.11. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

a) Acceso, rectificación, supresión y oposición
b) Limitación del tratamiento
c) Portabilidad de datos
d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ……..…… (dirección que

indique el responsable). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

4.12. Derecho de información. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

4.13. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de……, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

4.14. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

4.15. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

4.16. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

4.17. Implantar las medidas de seguridad siguientes:

(Escoger una o las dos opciones)
Opción 1. *Las siguientes medidas de seguridad, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por ……, en fecha …….:*
……
……
Opción 2*. Las medidas de seguridad que correspondan, debiendo implantar mecanismos para:*

a. *Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
b. *Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.*
c. *Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.*
d. *Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.*

4.18. Designar, en su caso, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

4.19. Destino de los datos

(Escoger una de las tres opciones)
Opción 1. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la *prestación.*
Opción 2. Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.
La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
Opción 3. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Quinta. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la legislación vigente aplicables, las siguientes obligaciones:

5.1. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula segunda de este documento.

5.2. Realizar, si estuviese obligado a ello conforme al RGPD, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

5.3. Realizar las consultas previas que corresponda.

5.4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

5.5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Sexta. Responsabilidad

En el supuesto de que el Encargado de tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Acuerdo, será considerado

también como Responsable de tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiese incurrido.

Séptima. Legislación aplicable y jurisdicción.

El presente Acuerdo se regirá e interpretará por la legislación española vigente y el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Es voluntad de las partes, someter cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación del mismo a los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

EL RESPONSABLE	**EL ENCARGADO**
Firmado por: D.	Firmado por: D.....
Título: ……	Titulo: .....
Firma:	Firma: